



CUT: 61326-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0171-2025-ANA-AAA.M

Cajamarca, 07 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 61326-2024**, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por **Santos Jacobo Rondón Flores** identificado con DNI N° 42108149, sobre Licencia de Uso de Agua superficial con fines poblacionales del manantial "Vertiente Los Alisos", ubicado en el caserío Coipin, distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que: "Son funciones de la Autoridad Nacional del Agua las siguientes: (...) 7. **otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua**, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, respecto al uso del agua, el Artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que: "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley";

Que, acerca de la licencia de uso de agua el Artículo 47°, del mismo cuerpo normativo, señala lo siguiente: "La licencia de uso del agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, **otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado**, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga";

Que, conforme lo establece el inciso f.1 del literal "f" del numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la Administración Local de Agua instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, entre otros; en el siguiente caso: Nuevos proyectos que cuenten con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes. Asimismo, en el numeral 6.2 del mismo dispositivo legal establece que "La ALA realiza las observaciones,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0B7474A2

inspección y cualquier otra actuación que resulte necesaria; al final de la instrucción, emite el informe técnico según “Formato Anexo N° 3” y remite el expediente con proyecto de resolución directoral debidamente visado a la Unidad de Asesoría Jurídica de la AAA”;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0654-2023-ANA-AAA.M**, de fecha 05 de septiembre del 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón resolvió: ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines doméstico-poblacionales, del manantial “Vertiente Los Alisos”, para el desarrollo del proyecto: “Instalación del Sistema de Agua Domestico Poblacional en el Sector Cañari del caserío Coipin, distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad”, por un volumen anual de hasta 15 768,00 m³, por un caudal de hasta 0,50 l/s; solicitado por Santos Jacobo Rondón Flores, identificado con DNI 42108149;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0308-2024-ANA-AAA.M**, de fecha 25 de marzo del 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón resolvió OTORGAR a Santos Jacobo Rondón Flores, la Ejecución de Obra con fines de Aprovechamiento Hídrico, para el desarrollo del proyecto “Instalación del Sistema de Agua Domestico Poblacional en el Sector Cañari del caserío Coipin, distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad”;

Que, a través del escrito de visto, Santos Jacobo Rondón Flores, solicita a la Administración Local de Agua Huamachuco, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, proveniente del manantial “Vertiente Los Alisos”, ubicado en el caserío Coipin, distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Huamachuco, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la Verificación Técnica de Campo de fecha 13 de junio del 2024, emite el **Informe Técnico N° 010-2025-ANA-AAA.M-ALA-H/LACR**, de fecha 21 de enero del 2025, a través del cual concluye lo siguiente:

1. No se cumplió con la ejecución de obras en el manantial Vertiente Los Alisos, autorizadas mediante Resolución Directoral N° 0308-2024-ANA-AAA.M.
2. No se encontró ninguna obra ejecutada en el manantial Vertiente Los Alisos, encontrándose libre de uso;

Del mismo modo recomienda:

Denegar licencia de agua superficial con fines agrícolas a favor de Santos Jacobo Rondón Flores, proveniente del manantial Vertiente Los Alisos, por un volumen anual de hasta 15 768,00 m³ equivalente a un caudal de hasta 0,50 l/s.

Que, de acuerdo a la evaluación técnica de los actuados y conforme a la evaluación realizada en el **Informe Legal N° 063-2025-ANA-AAA.M/EHDP**, se puede determinar que:

1. En el presente caso, el administrado mediante Resolución Directoral N° 0654-2023-ANA-AAA.M, se le Acreditó la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines doméstico-poblacionales, del manantial “Vertiente Los Alisos”
2. Que, mediante Resolución Directoral N° 0308-2024-ANA-AAA.M, se otorgó la Ejecución de Obra con fines de Aprovechamiento Hídrico, sin embargo, de la verificación técnica de campo realizada el 13 de junio de 2024, **se evidenció que no existe ninguna obra construida en el manantial Vertiente Los Alisos**, por las

cuales se autorizó la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Domestico Poblacional en el Sector Cañari del Caserío Coipin - Distrito de Huamachuco - Provincia Sánchez Carrión - Región La Libertad".

3. En tal sentido, al no existir ninguna obra ejecutada por parte del administrado, su pedido debe ser declarado improcedente.

Que, estando a lo instruido y opinado por la Administración Local de Agua Huamachuco a través del Informe Técnico N° 004-2025-ANA-AAA.M-ALA.H/LACR y el Informe Legal N° 063-2025-ANA-AAA.M/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, formulado por Santos Jacobo Rondón Flores, conforme el contenido del Informe Técnico N° 0010-2025-ANA-AAA.M-ALA.H/LACR y lo indicado en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente resolución a Santos Jacobo Rondón Flores en su domicilio ubicado en: *Calle Santa Ana s/n, distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad*, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ARQUIMEDES BENJAMIN SUAREZ RIVADENEYRA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MARAÑON